



“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN”.

APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO, A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

DECRETO N° 227 /

QUILLÓN, 12 ENE 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica N°70, de fecha 12.08.2020;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°116/2020, de fecha 17.08.2020, emitida por DAF;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 11.08.2020, emitido por DAEM;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha agosto de 2020, emitido por DESAMU;
5. Decreto Alcaldicio N°2.802, de fecha 21.09.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N° 4366-23-LQ20;
7. Decreto Alcaldicio N°2.866, de fecha 24.09.2020, Revoca Licitación Pública ID N°4366-23-LQ20 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-24-LQ20;
9. Acta de Evaluación de fecha 16.11.2020;
10. Resolución Alcaldía, de fecha 23.11.2020;
11. Decreto Alcaldicio N°3.556, de fecha 30.11.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Contrato, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2020, entre la empresa **HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.231.000-6** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la Licitación Pública ID N°4366-24-LQ20, denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2021-2022”**.
13. Decreto Alcaldicio N°164, de fecha 15.01.2021, que Aprueba Contrato de Pólizas de Seguros;
14. Ficha Técnica N°20, de fecha 12.01.2023;
15. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
23. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
24. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El Contrato, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2020, entre la empresa **HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.231.000-6**, y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la Licitación Pública ID N°4366-24-LQ20, denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2021-2022**", con vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2022 y las pólizas vigencia hasta el 13 de enero de 2023.
- ~ Correo electrónico, de fecha 13.12.2022, donde se le solicita a empresa **HDI SEGUROS S.A.**, realizar prórroga de contrato por un periodo de 3 meses.
- ~ Correo electrónico de empresa **HDI SEGUROS S.A.**, donde acepta realizar prórroga de contrato, por un periodo de 3 meses.
- ~ Cotización emitida por empresa **HDI SEGUROS S.A.**, de fecha 10 de enero de 2023.
- ~ Autorización de administración municipal, de Cotización de fecha 12.01.2023, emitida por la empresa **HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.231.000-6**, para prórroga de contrato del servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN 2021-2022**".
- ~ Que, se hace necesario recurrir a una prórroga, puesto que, los plazos de vigencia de del contrato están por vencer y es esencial para esta entidad mantener asegurados y resguardados todos los bienes municipales.
- ~ Que lo único que variaría en dicha prórroga, sería la actualización de los valores de las primas y el plazo de vigencia, en tanto, las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, están ya establecidas en la licitación primitiva.
- ~ El Art. 10 N° 7 Letra a) del Reglamento Ley N° 19.886, donde señala que "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Prórroga de Contrato de Servicios, de la Licitación Pública ID N°4366-24-LQ20, denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES, SALUD Y EDUCACIÓN, QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **HDI SEGUROS S.A., RUT N°99.231.000-6**, por una prima de **UF478.58**, valorizado en **\$17.520.273.-** (diecisiete millones, quinientos veinte mil, doscientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos, por un periodo de 90 días, a contar del día 13 de enero de 2023 y hasta el 13 de abril de 2023.-
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE



ALCALDE JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/anh.
DISTRIBUCIÓN:
•Secretaría Municipal
•Adm. y Finanzas
•DESAMU
•DAEM
•Depto. Control
•Archivo.